

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 35	

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA	SEPTIEMBRE - 2026
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA Y DEPORTE
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA Y DEPORTE
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA

1- NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Nocaima es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

2- MARCO NORMATIVO

2.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1778 de 2016, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ADQUISICIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fines del estado así: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los*

afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Adicionalmente, establece en su artículo 209 que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 35	

Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que *“al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Bajo estos parámetros las adquisiciones de las entidades públicas que se encuentran bajo el régimen del estatuto general de la contratación pública cuentan con determinados parámetros desde los cuales deben adelantarse los procesos de selección encaminados a la adquisición de bienes y servicios.

A su vez el artículo 5º de la ley 136 de 1994 que establece “son principios rectores de la Administración Municipal. a) Eficacia; B) Eficiencia; Publicidad Y Transparencia; D) Moralidad; E) Responsabilidad; E) Imparcialidad; F) Imparcialidad; G)Sostenibilidad; H)Asociatividad; I) Economía Y Buen Gobierno”, principios desde los cuales se ejercen las actividades en el ámbito territorial.

Los Municipios de conformidad con el artículo 1 de la ley 136 de 1994, Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Concordante con lo anterior es la entidad territorial, la encargada de la prestación de los servicios que estén a su cargo, para lo cual cuenta con las herramientas respectivas de contratación, procesos que se encuentran ligados a los planes de desarrollo del ámbito local y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les asignen funciones por ministerio de la ley, lo cual conlleva a que exista la obligación y facultad de adelantar el proceso contractual respectivo

Bajo el criterio referido la entidad procede a justificar los requerimientos de acuerdo a su instrumento base de planeación, en atención a que el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo **“NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”**, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

De acuerdo a lo mencionado, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En atención a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, se establecen las siguientes definiciones y principios por medio del cual se expide el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación"

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 3 de 35	

En el contexto del municipio, la contratación pública y la ejecución de recursos públicos deben realizarse de acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, con el fin de garantizar el interés general y el bienestar de la comunidad.

Algunos de los marcos normativos que rigen la contratación pública y la ejecución de recursos públicos en Colombia incluyen:

- **Ley 80 de 1993:** Establece los principios y reglas para la contratación pública en Colombia.

- **Ley 115 de 1994:** Establece los principios y objetivos de la educación en Colombia.

-**Decreto 1075 de 2015:** Reglamenta la contratación pública y la ejecución de recursos públicos en Colombia.

El Municipio de Nocaima, cuenta actualmente con una Biblioteca Municipal, denominada “**Hugo Edilberto Ramos Quintero**” la cual representa un entorno seguro y gratuito para el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos en donde ofrece talleres prácticos para aprender a usar herramientas básicas de computación, navegar de forma segura, talleres artísticos, consulta de libros, enciclopedias, dentro de la sala, así como el préstamo externo de libros (para llevar a casa). Espacios cómodos, silenciosos y bien iluminados que ayudan a realizar una buena lectura. Es por esto la importancia de dotar este espacio con elementos que ayudan al aprendizaje de la comunidad.

Para ello se hace la gestión para la suscripción de un contrato de compraventa para el suministro y dotación de elementos destinados a la biblioteca Municipal y a los restaurantes escolares del Municipio de Nocaima, esta solicitud se realiza con el propósito de brindar un mejor servicio a los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, garantizandoles un espacio agradable donde cuenten con los implementos necesarios para su aprendizaje y bienestar. Así mismo cabe mencionar que con esta dotación se están beneficiando a 200 niños que asisten a tomar los servicios que cuenta nuestra biblioteca en este momento. De igual manera los restaurantes escolares del Municipio, se ven beneficiados con estos implementos y así lograr brindar una mejor calidad de vida, alimenticia y salud a nuestros niños y niñas del Municipio.

PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGRAMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPIM
5.Inversión Social	33.Cultura	3301.Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos	M.137	Dotar Las Infraestructuras Culturales Del Municipio De Nocaima, En El Cuatrienio	2024254910036

PILAR/ EJE	SECTOR	PROGRAMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPIM
5.Inversión Social	22.Educacion	2201.Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media	M.104	Brindar El Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar En El Municipio De Nocaima Al Año	2024254910030

3- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada, la entidad requiere materializar la siguiente adquisición.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Igualmente, el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, el cual se encuentra cargado en la plataforma electrónica SECOP II.

4- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Mobiliario general de aula	56000000	56120000	56121500
Muebles	56000000	56100000	56101500
Mobiliario de restaurantes	48000000	48100000	48102000
Recipientes de plástico	24000000	24120000	24121800
Electrodomésticos para cocina	52000000	52140000	52141500
Platos utensilios para servir y recipientes para almacenar	52000000	52150000	52152000

Asientos	56000000	56110000	56112100
Utensilios de cocina desechables domésticos	52000000	52150000	52151500
Cristalería de uso doméstico	52000000	52150000	52152100
Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52000000	52170000	52151700
Muebles independientes	56000000	56110000	56111800
Ventiladores de techo	40000000	40100000	40101609
Computadores	44000000	43210000	43211500
Video beam	45000000	45110000	45111616
Neveras para uso doméstico	52000000	52141500	52141502
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45000000	45111111	45111603
Estantes móviles para libros	56000000	56120000	56121015

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto mencionado, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas.

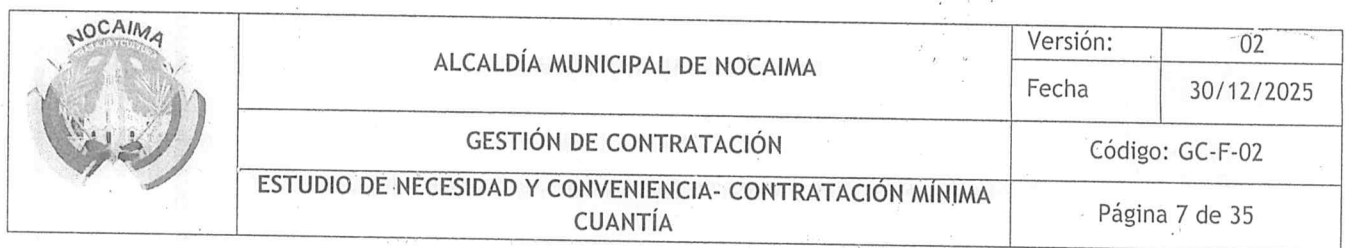
De acuerdo con lo anterior, los oferentes deberán acreditar las condiciones y cantidades a ejecutar así:

5. FICHA TÉCNICA

FICHA BIBLIOTECA -2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID AD	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL
1	Computador: ● Procesador: Intel Core i3-N355 (12.ª generación), ideal para multitarea y tareas cotidianas. ● Memoria RAM: 8GB DDR4, suficiente para uso de oficina, navegación y multimedia. ● Almacenamiento: 512GB SSD, que ofrece una alta velocidad de lectura y escritura para el sistema operativo y las aplicaciones. ● Pantalla: 14 WUXGA" con resolución HD, con un diseño delgado y ligero. ● Sistema Operativo: Generalmente viene con Windows 11 pro y office 365, lo que lo hace listo para usar. ●Debe de incluir guaya de seguridad	UND	5	\$ 2,273,739	\$ 11,368,695.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 6 de 35	

2	Videoproector: •Brillo de 5000 lúmenes ANSI •Resolución nativa WXGA (1280 x 800) •Relación de proyección 1,18-1,54:1 •Hasta 30.000 horas de vida útil del láser • 2 entradas HDMI •USB-A para alimentar el dongle de transmisión •Salida de audio de 3,5 mm •Soporte de instalación vertical y de 360° •Altavoz mono incorporado de 15 W •RS-232 controlable	UND	1	\$ 4,700,000	\$ 4,700,000.00
3	Ventilador de pared con: • 4 velocidades para todo los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. • Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. • Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. • Consumo optimizado para largas sesiones de ventilación. • Color negro • Diámetro de 18 pulgadas • Potencia 90 Watts	UND	3	\$ 305,370	\$ 916,110.00
4	Telón con doble Trípode Para Video Beam 280x210 cm Medidas: Dimensiones de 280 x 210 cm. formato 1:1 le permite abarcar la mayoría de situaciones de proyección. sistema de freno mediante trinquete reforzado. sistema de sujeción del trípode a la carcasa cuando la pantalla está recogida, de forma que facilita el transporte sin que esta se gire. Así mismo el cajetín de la pantalla también puede descolgarse del trípode si se desea. El fácil y cómodo plegado, permite recoger la pantalla fácilmente y transportarla de forma sencilla tela : robusta Blanca con el color del dorso en negro y algo más gruesa, lo	UNA	1	\$ 750,000	\$ 750,000.00



que alarga la vida				
--------------------	--	--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 35	

5	Estantería Metálica para Biblioteca Material de la estructura - Fabricada en lámina de acero Cold Rolled (CR) o acero laminado en frío. - La estantería deberá contar con panel o lámina posterior de cierre completo, fabricada en lámina de acero Cold Rolled (CR) calibre 22 - El respaldo deberá cubrir la totalidad de la parte posterior de la estantería, evitando espacios abiertos o perforaciones que permitan la caída de los libros. - Parales estructurales en calibre 16 o superior. - Entrepaños metálicos en calibre 20 o superior. - Acabado en pintura electrostática en polvo horneada con tratamiento anticorrosivo. Dimensiones mínimas - Altura: 2,00 m (± 5 cm). - Ancho: 0,90 m (± 5 cm). - Fondo: 0,35 m (± 5 cm). Superficies y acabados - Superficie superior (tapa) y laterales fabricados en tablero de madera aglomerada laminada de 19 mm de espesor como mínimo. - Acabados con cantos en PVC de mínimo 2 mm de espesor, adheridos mediante proceso industrial. - Color del laminado: Haya o Wengué, de acuerdo con la selección realizada por la entidad contratante. Entrepaños - Cinco (5) entrepaños metálicos regulables en altura, más base inferior (seis niveles de almacenamiento). - Los entrepaños deberán permitir configuración recta o reclinable, de acuerdo con las necesidades de la biblioteca. - Sistema de graduación mediante perforaciones o cremallera	UND	4	\$ 1,298,000	\$ 5,192,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 35	

que permita modificar fácilmente la altura. • Capacidad mínima de carga: 60 kg por entrepaño, distribuidos uniformemente. Estructura • Dos parales laterales metálicos con refuerzos estructurales. • Ensamble mediante tornillería galvanizada o sistema modular de fácil armado. • Bordes redondeados o doblados, libres de aristas cortantes. Acabado • Pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, humedad, rayones e impacto. Uso • Diseñada para bibliotecas públicas, escolares, universitarias o centros de documentación. • Apta para almacenamiento de libros, revistas, documentos y material bibliográfico. • El panel posterior deberá estar firmemente fijado a la estructura mediante tornillería o sistema de ensamble industrial, proporcionando mayor rigidez y estabilidad al mueble. Garantía • Garantía mínima de dos (2) años por defectos de fabricación.				
--	--	--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 10 de 35	

6	Equipos de Cómputo Todo en Uno • Procesador: Arquitectura de 4 núcleos y 8 subprocesos, frecuencia base de 1,60 GHz y máxima de 4,20 GHz (Equivalente a tecnología de 10a Generación o superior). • Memoria RAM: 16 GB DDR4 a 3200 MHz. • Almacenamiento: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 1 TB en formato M.2 NVMe PCIe. • Pantalla: 24 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), panel VA antirreflejo (ZBD), retroiluminación WLED, 250 nits, 72% NTSC, diseño con microbordes en tres lados. • Gráficos: Integrados de alta definición (UHD). • Conectividad: Tarjeta de red inalámbrica Wi-Fi 5 (1x1) y Bluetooth 4.2 combinados, con soporte MU-MIMO. • Cámara y Audio: Cámara web HD con sistema de privacidad integrado y matriz de micrófono digital doble. • Puertos: Mínimo 2 puertos USB SuperSpeed Tipo-A (velocidad de señalización de 5 Gbps), 2 puertos USB 2.0 Tipo-A, y 1 puerto de salida HDMI.	UND	1	\$ 3,222,700	\$ 3,222,700
7	Tapete de Juego Plegable Gateo Bebé 200x180 cm Doble Faz CARACTERÍSTICAS CVG -Propiedades anti-golpes para mayor seguridad. -Diseño plegable para fácil almacenamiento. -Impermeable y resistente a derrames. -Doble faz con patrones coloridos y educativos. -Superficie acolchada para comodidad. -Fácil de limpiar y mantener. -Ideal para el aprendizaje del gateo. -Portátil y ligero. -Adecuado para uso en interiores y exteriores. -Estimula el aprendizaje visual. Lo que obtienes con tu compra: 1 x Tapate Plegable tamaño 200x180cm	UND	1	\$ 149,900	\$ 149,900
8	Cable HDMI 10 metros mallados full HD 4K doble fitro	UND	2	\$ 41,600	\$ 83,200

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 11 de 35	

9	Cable HDMI 5 metros mallados full HD 4K doble fitro	UND	2	\$ 23,738	\$ 47,476
10	Extension electrica encauchetada industrial calibre 2x16 (15 metros)	UND	1	\$ 72,800	\$ 72,800
11	Multitoma Regleta Eléctrica 6 Salidas Extensión 5 Metros Voltaje: 125V Cantidad de tomas: 6 Largo del cable: 5 m Longitud del cable: 5m Potencia máxima: 1800 watts	UND	2	\$ 32,630	\$ 65,260
12	Extension electrica Encauchetada Calibre 2X16 (10 Mts)	UND	2	\$ 58,500	\$ 117,000
13	Ups de 1000 Va 600w 6 Tomas Nema 5-15r (4r - 2sr) ipo : Ups •Material de aislamiento : PVC en cables, complementado con esmalte de poliéster/poliuretano en bobinados del transformador y resina epóxica en circuitos. •Clase térmica del equipo : Clase a o clase b •Amperaje : 9 A •Tipo de transformador : El UPS Hikvision 600 VA utiliza un transformador tipo EI, de núcleo laminado, con derivaciones (AVR/autotransformador), diseñado para la regulación automática de voltaje en un sistema line-interactive.	UNID	1	\$ 340,000	\$ 340,000
14	ESCRITORIO en L (73X150X150): Superficie principal elaborada en aglomerado industrial enchapado en melaminia de 150x60x25mm,Canto rigido igual, 1 Superficie retorno melaminico de 90x60x25mm, 1 Archivador Metalico fte 37 con frentes en melaminico y manijas; 2 costados en tubo cold rolled cuadrado de 2", 1 faldon melaminico de 15mm, acabado en pintura electrostatica de alta resistencia color Negro.	UND	1	\$ 1,258,264	\$ 1,258,264

15	Parlante de marca reconocida recargable con tripode +microfono inalambrico watts: 200 a 1000 o de mas alta potencia Portatil Con Conectividad bluetooth Batería Recargable de alta duracion soporte (tripoide) Microfono inalambrico Con sintonizador de radio	UND	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
16	Parlante 5W Negro Potencia RMS: 5 a 20 Watts Forma de Conectividad: Bluetooth Tipo de Altavoz: Activo (lleva amplificador incorporado) Duracion de la Batería: 6 Horas Aproximadas Rango de Bluetooth: 10 Metro(s) Características Físicas Tonalidad de Color: Negro Tipo de Producto: Parlante Personal Portable Dimensiones Ancho/Frente de la Unidad Principal:16.5 Centímetros Alto de la Ud Principal: 20 Centímetros Fondo de la Unidad Principal: 15.5 Centímetros Medidas del Parlante, Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) En Cm: 16,5 x 20 x 15,5 Centímetros Conectividad Conexión: Inalámbrica Fuentes de Alimentacion de Energia: Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas Entrada de Micrófono Entrada Tarjeta SD Puerto Auxiliar de Audio Puerto USB Incluye el producto Cable de carga micro USB y cable auxiliar.	UND	1	\$ 90,870	\$ 90,870

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 13 de 35	

17	Libro Sensorial de Cuentos con Texturas Libro infantil con texturas integradas en cada página Ilustraciones coloridas, atractivas y sonidos Contenido tipo cuentos o aprendizaje básico Material resistente y adecuado para niños Formato ligero y fácil de manipular Bordes seguros y diseño ergonómico Ideal para lectura interactiva	UND	10	\$ 67,000	\$ 670,000
18	Caja de letras y palabras en español :Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por una caja en madera con divisiones internas para organizar 27 vocales rojas (tildadas, minúsculas y mayúscula), 80 consonantes (minúscula y mayúscula), 27 dibujos a todo color y 2 soportes en madera para las fichas. Edad: 3 años o más Piezas: 136 Dimensiones de la pieza: 4 x 4 x 0,3 cm	UND	2	\$104,520	\$209,040
19	Cubos para contar historias: Juego fabricado en madera pino con acabados naturales, compuesto por 9 cubos de 4 x 4 x 4 cm con ilustraciones en todas sus caras, de diversas temáticas como animales, alimentos, objetos, personajes, emociones, acciones y eventos, que les permitiran a los niños y niñas elaborar difrentes historias de fantasia o situaciones de la vida real. Edad: 3 años o más Piezas: 9 Dimensiones de la pieza: 4 x 4 x 4 cm	UND	2	\$67,080	\$134,160

20	Sofá o sillón infantil para bebés y niños sofá o sillón infantil con diseño de dibujos animados, adecuado para niños de 1 a 4 años, pensado especialmente para lectura, descanso y actividades infantiles. Características requeridas Diseño: Infantil, atractivo y con dibujos animados. Edad recomendada: Niños de 1 a 4 años. Material: Cuero sintético liso, resistente, de buena calidad y fácil de limpiar. Limpieza: Preferiblemente material repelente al agua. Como alternativa, puede contar con una funda desmontable con cremallera, apta para lavadora. Resistencia y calidad: Fabricado con materiales duraderos, resistentes al uso frecuente y apropiados para niños. Seguridad: El sofá debe ser seguro para niños, sin esquinas rígidas, bordes puntiagudos ni estructuras o marcos de madera con partes filosas o expuestas. Altura reducida: El asiento debe estar muy cerca del piso, permitiendo que los niños puedan subir y bajar de manera independiente, reduciendo el riesgo de caídas. Comodidad: Debe ofrecer un asiento acolchado, estable y cómodo para lectura y descanso. Estructura: Estable y firme, pero con superficies y bordes suaves y seguros para uso infantil.	UND	5	\$200,000	\$1,000,000
----	--	-----	---	-----------	-------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 15 de 35	

21	Estantería para libros infantiles, destinada a niños y niñas de 1 a 4 años de edad, con una altura aproximada de 70 a 80 cm, que permita el fácil acceso y manipulación de los libros por parte de los niños. Elaborada en madera, MDF o plástico resistente, con diseño atractivo, colores infantiles y acabados lisos, seguros y de fácil limpieza. Debe contar con una estructura estable, resistente y segura, sin bordes o elementos que puedan generar riesgos. Se recomienda que los libros puedan disponerse con las portadas visibles y a una altura accesible para los niños.	UND	1	\$380,000.00	\$380,000
22	Letrero de horarios de Biblioteca Letrero de horarios de atención para biblioteca, con medidas aproximadas de 40 cm de ancho x 50 cm de largo, elaborado en acrílico de buena calidad y resistente, incluyendo los materiales necesarios para su instalación en pared. Debe contener el nombre de la biblioteca y los respectivos logos de la administración, junto con la información correspondiente a los horarios de atención.	UND	1	\$180,000	\$180,000
23	Libros infantiles y juveniles basados en personajes de películas, series animadas, cuentos e historias divertidas y entretenidas que, además de despertar el interés de los niños y niñas, transmitan enseñanzas y valores positivos. La colección o los libros estará orientada a niños y niñas de diferentes edades, con contenidos adecuados para cada etapa de desarrollo, que fomenten el interés por la lectura, la imaginación, la creatividad y el fortalecimiento de las habilidades de comprensión lectora. Se requiere material bibliográfico de buena calidad, con libros resistentes, de excelente impresión, ilustraciones	UND	23	\$45,000	\$1,035,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 16 de 35	

	atractivas y materiales apropiados para el uso frecuente en biblioteca.				
24	Criaturas Locas Juego elaborado en plástico de alta resistencia de diferentes formas y colores. Compuesto por 26 piezas las cuales se arman entre si. Incluye instructivo de uso con 8 diferentes	UND	2	\$118,440	\$236,880
25	Juego de construcción e inteligencia: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y plástico inyectado de diferentes colores, compuesto por una base de 23 x 20 x 0,9 cm, 12 fichas plásticas de 5,5 x 3,9 x 2,7 cm forma elíptica truncada en sus dos extremos, que en sus laterales trae unas perforaciones, en sus puntas pines para realizar ensambles entre ellos y 6 tarjetas ilustradas con secuencias para realizar.	UND	2	\$77,000	\$154,000.00
26	Juego de cubos en madera de colores – empaque de cartón: Juego fabricado en madera, compuesto por 1 caja de cartón que funciona como almacenamiento, 42 cubos de 2,5 x 2,5 x 2,5 cm cada uno en diferentes colores.	UND	2	\$95,040	\$190,080

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 17 de 35	

27	Autodictado en español – empaque de cartón: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de cartón que funciona como almacenamiento, 108 piezas divididas en dibujo y palabra; distribuidas en 6 temas, medios de transporte, verbos, alimentos, animales, objetos, oficios y profesiones.	UND	2	\$116,600	\$233,200
28	Rompecabezas de madera para niños de 4 en adelante , paquetes de 6 de 60 piezas, rompecabezas preescolar, juguetes educativos para niños de 4 a 8 años, Divertidos rompecabezas de madera para niños: rompecabezas de madera duraderas y brillantes que se ajustan suavemente cuando se ensamblan para mostrar 6 atractivos temas Seguro y duradero: producto fabricado con certificación FSC. El rompecabezas de madera está hecho para niños pequeños utilizando técnicas de corte fino, hecho de material de madera de alta calidad, y los bordes de cada pieza están cuidadosamente pulidos para que el niño pueda agarrarlo de forma segura. Tamaño grande	Paquete	3	\$270,600	\$811,800
29	Lotería didáctica en madera: con tableros y fichas en madera con respectivos dibujos y palabras en español y/o inglés con temas divertidos de medidas de 20x15 cm	UND	5	\$60,000	\$300,000
30	Adivina adivinador – empaque de cartón: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y plástico inyectado, compuesto por 1 caja de cartón que funciona como almacenamiento, 27 fichas de vocales, 80 fichas de consonantes, 24 fichas plásticas y 2 soportes para construir las palabras.	UND	4	\$78,430	\$313,720

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 18 de 35	

31	Rompecabezas educativos de madera encajables, diseñados para facilitar el aprendizaje y reconocimiento de los órganos, las partes y los diferentes sistemas que conforman el cuerpo humano. El material debe contar con piezas de madera resistentes, duraderas y de buena calidad, que permitan un encaje suave y preciso para facilitar su manipulación y armado. Los diseños deben ser didácticos, atractivos y apropiados para actividades de aprendizaje y exploración. Se requiere un producto seguro, resistente y apto para el uso frecuente, elaborado con materiales de calidad y, preferiblemente, con certificación FSC, que garantice el origen responsable de la madera.	paquete	2	\$80,000	\$160,000
32	Set de plantado y enhebrado: Juego fabricado en madera y fomi, compuesto por 120 pines en madera (Ø 0,8 cm x 5 cm) de diferentes colores, 4 mimbres de 100 cm de longitud, 4 tableros en fomi de (17 x 17 x 1 cm) y 8 tarjetas de seguimiento visual de (12 x 12 cm).	UND	2	\$215,050	\$430,100
33	Plantillas de preescritura en madera – empaque de cartón: Producto fabricado en madera MDF, compuesto por 10 plantillas. Cada una contiene en la parte interna una figura diferente con varios tipos de dificultad.	UND	3	\$39,840	\$119,520
34	Batería de habilidades cognitivas – empaque de cartón: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 5 loterías (Asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). Cada lotería contiene 3 tableros de 21 x 10 x 0,3 cm y 24 fichas de 5 x 5 x 0,3 cm para un total de 135 piezas.	UND	2	\$152,000	\$304,000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 19 de 35	

35	Libro de tela con actividades manuales que le permita (abrir, tocar, quitar, colocar) para bebés de diferentes motivos	UND	5	\$45,500	\$227,500
36	Juego de mesa Basta Interactivo Palabras español: con dimensiones de 26.5 cm x 5 cm x 26.5 cm. Apto para 2 a 6 jugadores. Edad mínima recomendada de 8 años. Mejora habilidades lingüísticas bajo presión de tiempo. Incluye 36 cartas en español y libro de reglas. Duración de juego de 15 a 20 minutos.	UND	3	\$21,045	\$63,135
37	Silla de Oficina Ergonomica : Características 1. Espalda Materiales: tela tipo malla, polipropileno Dimensiones: 45 cm ancho x 50 cm alto x 105,5-124,5 cm alto total Cabecero ajustable en altura e inclinación Apoyo lumbar 2. Asiento Materiales: tela tipo malla, espuma. Dimensiones: 47 cm ancho x 46 cm profundidad x 46-56 cm altura del asiento al suelo Altura ajustable, sistema de gas clase 1 3. Brazos: abatibles elaborados en polipropileno color negro. 4. Mecanismo: movimiento basculante, alcanza los 105° de inclinación 5. Estrella de 5 aspas: Diámetro: 58,5 cm Material: polipropileno Color: Negro 6. Rodachinas doble carrete Material: polipropileno Color: Negro	UND	1	\$355,080	\$355,080

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 20 de 35	

38	Microfono inalambrico combo x2 - Caracteristicas - 2 micrófonos de mano inalámbricos negros - 1 receptor con plug 6.3mm (se conecta a parlante, cabina, amplificador) - 3 baterías recargables 18650 de 3.7V 2000mAh - 2 esponjas anti-viento - 2 anillos de goma de colores para diferenciarlos - 1 adaptador de 6.3 a 3.5mm - 1 cable USB tipo C para cargar color :Negro	UND	1	\$226,739	\$226,739
39	Estufa Cocina Industrial de Tres (3) Puestos: Estufa industrial de tres puestos. Elaborada en acero inoxidable, con el fin de que no se corroa el material y sea mas higiénico en la preparación de los alimentos. DIMESIONES: Ancho: 145 cm Fondo: 55 cm Alto: 78 cm	UND	1	\$1,074,000	\$1,074,000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 21 de 35	

40	Estufa Industrial 5 Puestos – 3 Dobles + 2 Sencillos: estufa industrial 5 puestos – 3 dobles + 2 sencillos es una solución robusta y altamente funcional para cocinas de alto rendimiento como las de restaurantes, hoteles, panaderías y comedores industriales. Su diseño combina potencia de fuego, resistencia al uso intensivo y organización del espacio, permitiendo trabajar con agilidad sin sacrificar comodidad ni seguridad. Estufa industrial 5 puestos está fabricado en acero inoxidable 430, un material reconocido por su durabilidad frente al calor, humedad y uso continuo. La cubierta en calibre 18 y el cuerpo en calibre 22 refuerzan su resistencia estructural. ☒ Frente: 175 cm ☒ Fondo: 60 cm ☒ Alto: 90 cm ☒ Cuerpo: calibre 22 ☒ Cubierta: calibre 18 ☒ Material: Acero inoxidable 430 ☒ 3 fogones dobles ☒ 2 fogones sencillos ☒ Perillas de lujo ☒ 1 entrepaño inferior ☒ 4 niveladores de plástico	UND	1	\$3,840,214	\$3,840,214
41	Caja Organizadora 88 Litros: Esta caja organizadora está fabricada en plástico resistente y durable, con una tapa con asas laterales que protege el contenido del polvo y la humedad. Sus dimensiones son de 65.5 cm de ancho, 37 cm de alto y 37 cm de profundidad. Además, de color transparente .	UND	1	\$221,880	\$221,880

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 22 de 35	

	NEVERA Capacidad y medidas - Capacidad total: 220 litros / 7.7 pies cúbicos - Refrigerador: 160 - 175 litros - Congelador: 45 - 60 litros - Alto: 150 - 160 cm - Ancho: 53 - 55 cm - Fondo: 62 - 68 cm - Peso: 42 - 50 kg Técnico - Voltaje: 110V - 120V (para Colombia) 60Hz - Tipo de frío: No Frost o Frost en las más baratas. Te recomiendo No Frost. - Refrigerante: R600a / R134a (ecológico) - Control: Termostato mecánico o digital según marca - Descongelamiento: Automático si es No Frost - Consumo: 180 - 240 kWh/año - Energía clase A o A+ - Ruido: 38 - 42 dB - Puertas: 1 o 2 puertas. En 220L la mayoría ya viene de 2 puertas (arriba congelador) - Bandejas: Vidrio templado, 2 a 3 niveles + cajón verduras + puerta con 3 balcones Que trae por dentro: - 1 cajón para frutas/verduras - Hielera / fábrica de hielo básica - Huevera y cubeta de hielo - Luz LED interna				
42	UND	1	\$1,486,800	\$1,486,800	
TOTAL				\$ 43,731,123.00	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 23 de 35	

5. 1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Autorizaciones: N/A, el personal que suministre la alimentación deberá contar con la debida documentación en materia de salubridad
- Permisos: N/A
- Licencias: N/A
- Estudios y Diseños: N/A

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Bajo el criterio referido la entidad procede a justificar los requerimientos de acuerdo a su instrumento base de planeación, en atención a que el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

6- DESCRIPCIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El Salario mínimo legal mensual para 2026 se fijó en **\$1.750.905 Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025** - La cuantía. Se determina por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

6.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Bajo el marco precedente la entidad dará la aplicación a la modalidad de selección de Mínima cuantía, bajo el procedimiento determinado tanto por la ley 1150 de 2007, como por el decreto 1082 de 2007

6.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Convocatorias limitadas a MiPymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2026)

2. Se han recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 24 de 35	

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7- DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 25 de 35	

El valor estimado del presente contrato es por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOSTREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$43.731.123) , INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

7.2 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Un (1) único pago equivalente al 100% previo recibo a satisfacción del supervisor sin exceder la vigencia del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

EI MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

7.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	695	FECHA:	21 de Septiembre de 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.01.003.33.3301127.M137	Dotar Las Infraestructuras Culturales Del Municipio De Nocaima, En El Cuatrienio	132	1.3.3.3.20 R.b. Estampillas - Procultura Bibliote	\$25.108.299
		009	1.2.3.1.19 - 10% Estampilla Pro Cultura - Bibliot	\$12.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 26 de 35	

2.3.2.02.01.003.22.2201028.M104	Brindar El Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar En El Municipio De Nocaíma Al Año	023	1.2.4.4.01 Sgp- asignación Especial- programas De A	\$6.606.527
		510	1.3.2.2.09 R.b R.f. Sgp - Asignación Especial-pro	\$16.297
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$43.731.123

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaíma-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de Compraventa para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector el cual se encuentra anexo al presente estudio previo.

TASAS A APLICAR EN EL PRESENTE PROCESO

Nombre de la contribución	Porcentaje
Retención en la fuente Declarantes	2,50%
Retención en la fuente NO Declarantes	3,50%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Reteica	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Bomberil	0,08%
Rete iva 15% Ley 1607 de 2012.	

9- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

10- GARANTÍAS

n. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 27 de 35	

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015**).

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) año más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: Ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el Municipio	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.

11- SELECCIÓN OBJETIVA

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el estado, adquirir derechos y contraer obligaciones debe acreditar capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano.

Igualmente debe acreditar no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior, el Municipio está obligado a verificar que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

11.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

OBJETO SOCIAL	Empresa o persona natural dedicada o que tenga como objeto o dentro de su alcance, objetos relacionados con el proceso a suscribir.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de mínimo dos (2) contratos con entidades estatales y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, contratos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presenten certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Lugar de ejecución;
- 4. Fecha de inicio del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 29 de 35	

5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

11.3 VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

11.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Por la cuantía y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

11.5 PERSONAL MÍNIMO

De acuerdo a los requerimientos de la adquisición, la entidad establece el requerimiento del siguiente personal para la ejecución del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
------------------------------	------------------------------------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 30 de 35	

APOYO LOGÍSTICO	Experiencia relacionada mínima de Dos (2) años	1. Hoja de vida 2. Cédula de ciudadanía 3. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato.
-----------------	--	--

12- RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles mediante el respectivo anexo que hace parte del presente Documento en donde se verifica la totalidad de los posibles factores que pueden incidir en el proceso a adelantar

Ver Anexo.

13- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co

14- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

14.1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de Un **(01)** mes, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

14.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 31 de 35	

3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos al servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

14.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realiza la entrega de los elementos solicitados de acuerdo a la ficha técnica del presente proceso.
2. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
3. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución dei contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
4. Garantizar el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 32 de 35	

- Reemplazar los elementos en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, por cuanto se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA tomará las medidas contractuales sancionatorias del caso.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza de la prestación del servicio y de las particularidades del mismo cuyo objeto sea el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas establecidas.

14.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

15 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 33 de 35	

3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
16. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
17. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
18. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
19. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 34 de 35	

deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

16. DISPOSICIONES FINALES

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, así como la cuantía del mismo, dentro del contrato suscrito, los proponentes aceptan que la entidad establezca las siguientes medidas buscando la prevención de posibles incumplimientos

16.1 Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

16.2 Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2025
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-02	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 35 de 35	

DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación

Certificado de Disponibilidad presupuestal.

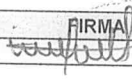
Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)

Análisis del Sector

Matriz de riesgos



CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Karina Luna Ruiz-Apoyo Administrativo	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas-Asesor Jurídico externo	

